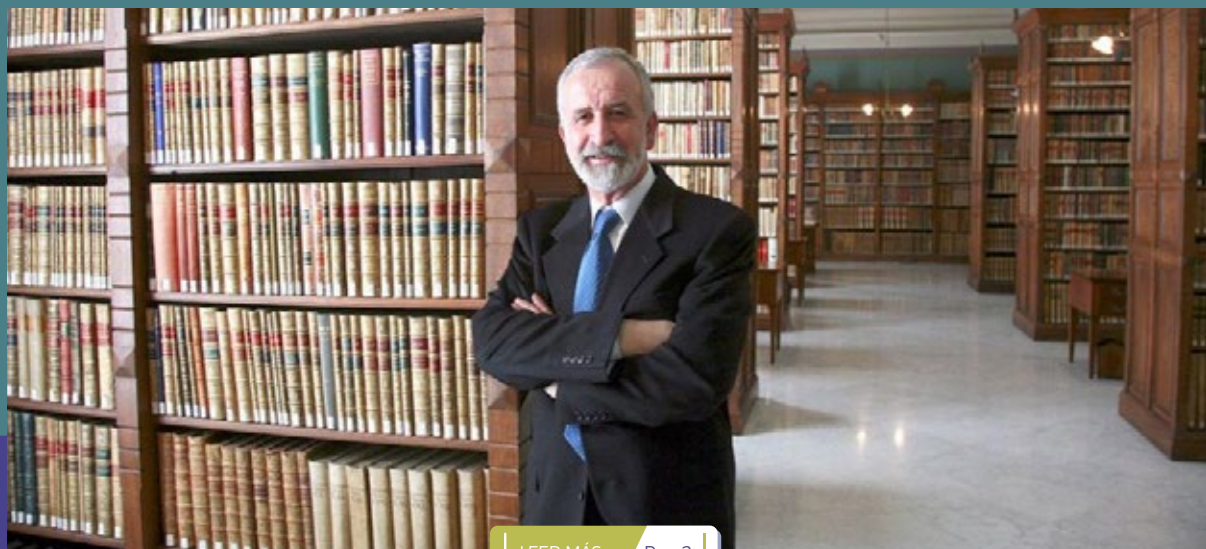


## Lenguaje claro y formación: claves para una justicia accesible

### Entrevista a Salvador Gutiérrez Ordóñez académico de la Real Academia Española (RAE)

Desde esta convicción, sostiene que pensar con claridad es el primer paso para escribir con claridad, pues la comunicación solo cumple su función cuando el mensaje es verdadero, preciso y accesible...



LEER MÁS | Pag. 2



### Lenguaje claro y accesible en la agenda universitaria

La formación universitaria en Argentina ha moldeado a generaciones de juristas en el uso de un lenguaje oscuro y con aspiraciones de sofisticación...

LEER MÁS | Pag. 6



### Lenguaje claro y formación jurídica: un desafío para las facultades de derecho

La formación jurídica en Chile ha estado distante de los conceptos de lenguaje jurídico claro o derecho a comprender...

LEER MÁS | Pag. 14

## Lenguaje claro y formación: claves para una justicia accesible

### Índice

- 1 Lenguaje Claro en la Formación Profesional
- 2 Entrevista a Salvador Gutiérrez Ordóñez “La verdad es una forma de claridad porque la mentira altera la relación entre expresión y contenido”
- 6 Lenguaje claro y accesible en la agenda universitaria
- 8 Entrevista a Claudia Escandón Lozano “Ajustamos objetivos, estrategias y criterios de evaluación para que la comunicación jurídica se mida por claridad, propósito y destinatario”
- 14 Lenguaje claro y formación jurídica: un desafío para las facultades de Derecho
- 18 El Lenguaje Claro en el Trabajo de la Academia Judicial
- 20 Transferir el aprendizaje: el desafío del lenguaje claro en la formación judicial

### Desarrollo y edición

Mireya López Miranda, *presidenta de la Comisión de Lenguaje Claro del Poder Judicial*

Valeria Mendoza Guzmán, *asesora comunicacional de la Dirección de Asuntos Internacionales y Derechos Humanos de la Corte Suprema*

Pedro Fagerstrom Arriagada, *diseñador de la Dirección de Asuntos Internacionales y Derechos Humanos de la Corte Suprema*

Javiera González Morales, *abogada investigadora de la Dirección de Asuntos Internacionales y Derechos Humanos de la Corte Suprema*

Agradecemos a la **Biblioteca Nacional de Chile** por facilitarnos generosamente sus instalaciones para la realización de las fotografías de esta edición.

### Subcomisión Boletín de Lenguaje Claro

Rodrigo Schnettler Carvajal, *ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago*

Aída Osses Herrera, *ministra de la Corte de Apelaciones de Copiapó*

Cristian Seura Gutiérrez, *relator de la Corte de Apelaciones de Valdivia*

Anita Niculcar Solís, *secretaria del 3° Juzgado de Letras de Copiapó*

Marco Aguirre Carrasco, *administrador de la Corte de Apelaciones de Copiapó*

Soledad Contreras Videla, *jefa Unidad de Causas y Cumplimiento del Juzgado de Familia de Iquique*

## Lenguaje Claro en la Formación Profesional



La enseñanza del lenguaje claro se ha instalado como un tema central para el sistema de justicia y para algo muy básico: que las personas puedan entender aquello que les afecta. No se trata solo de escribir mejor, sino de asumir una responsabilidad institucional: comunicar de manera clara, precisa y accesible.

Este desafío pasa, en buena medida, por la formación. Universidades y espacios de formación judicial tienen un rol clave en cómo se aprende a comunicar el derecho. Sin embargo, todavía arrastramos una tradición que asocia lo jurídico con la complejidad, e incluso con cierta distancia respecto de la ciudadanía. Cambiar eso no significa dejar de lado lo técnico, sino aprender a expresarlo de manera comprensible.

Como se refleja en este boletín, la claridad no le quita rigor al derecho. Al contrario. Tal como plantea Salvador Gutiérrez Ordóñez, el lenguaje existe para que las personas se entiendan. Cuando el lenguaje se vuelve difícil o confuso, el derecho se aleja de sus destinatarios.

Las experiencias que recoge este número muestran que ese cambio ya está en marcha.

La incorporación del lenguaje claro en la formación, con objetivos y formas de evaluación concretas, y su presencia en la capacitación judicial, apuntan en una misma dirección: poner a la persona que recibe el mensaje en el centro. Eso no solo mejora la comprensión, también fortalece la confianza en las instituciones.

Con todo, el desafío no termina en la sala de clases. Lo importante es que estos aprendizajes lleguen a la práctica diaria. En ese sentido, el trabajo de la Academia Judicial muestra lo relevante que es acompañar este proceso para que la claridad no quede solo en la formación, sino que se refleje en el ejercicio cotidiano de la función jurisdiccional.

Como Poder Judicial, hemos asumido este camino a través del trabajo de la Comisión de Lenguaje Claro y de distintas iniciativas que buscan una justicia más comprensible y cercana.

Una justicia que se entiende es también una justicia en la que se puede confiar.

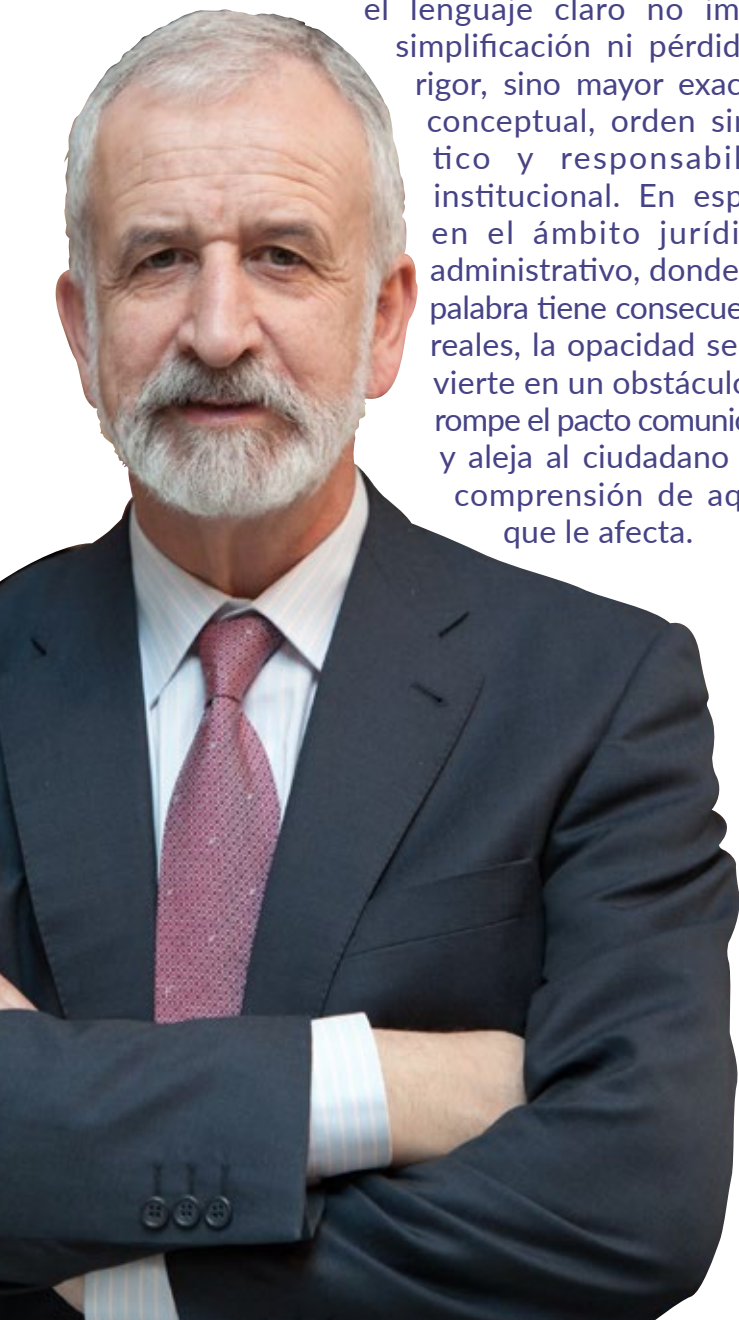
Este boletín es, en definitiva, una invitación a seguir avanzando en esa dirección.



## “La verdad es una forma de claridad porque la mentira altera la relación entre expresión y contenido...”

En esta entrevista, el especialista reflexiona sobre un principio fundamental que ha guiado toda su trayectoria: la lengua existe para garantizar la comprensión entre las personas. Desde esta convicción, sostiene que pensar con claridad es el primer paso para escribir con claridad, pues la comunicación solo cumple su función cuando el mensaje es verdadero, preciso y accesible.

A lo largo del diálogo, subraya que el lenguaje claro no implica simplificación ni pérdida de rigor, sino mayor exactitud conceptual, orden sintáctico y responsabilidad institucional. En especial en el ámbito jurídico y administrativo, donde cada palabra tiene consecuencias reales, la opacidad se convierte en un obstáculo que rompe el pacto comunicativo y aleja al ciudadano de la comprensión de aquello que le afecta.



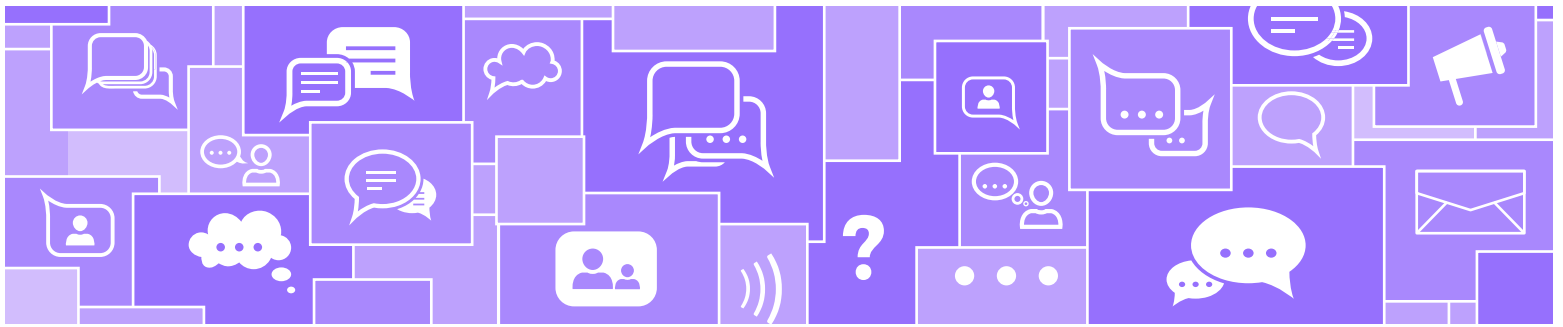
El académico aborda también los principales enemigos de la claridad —ambigüedad, vaguedad, indeterminación, redundancia— y destaca el papel decisivo del párrafo y de la sintaxis como estructuras que organizan el pensamiento. Asimismo, amplía el alcance del movimiento internacional por el lenguaje claro y accesible, insistiendo en su dimensión ética, educativa y social.

Para él, la claridad no es una concesión, sino un derecho fundamental de la ciudadanía: comprender los mensajes que inciden en su vida. Porque, como afirma en el titular que encabeza esta conversación, la verdad misma es una forma de claridad, y sin ella la comunicación deja de ser puente para convertirse en niebla.

**Usted ha dedicado gran parte de su vida al estudio de la gramática, la sintaxis y la comunicación. ¿Por qué pensar con claridad es el primer paso para escribir con ella?**

El primer principio que asume todo lingüista es que la lengua es un instrumento de comunicación. La razón de su existencia es servir de puente para que los hablantes se entiendan, se comprendan. Nada hay más contrario a la esencia de la lengua que el fracaso comunicativo: que las personas hablen y no se entiendan entre sí. Por eso, toda comunicación debe estar gobernada por un pacto básico, el principio de cooperación, que dice así: Cuando comuniqués, coopera con tu interlocutor de tal manera que llegues a entender tu mensaje. El principio se articula en algunas máximas esenciales («di la verdad», «sé claro», «sé relevante», «di lo justo»), a las que habría que sumar las del principio de cortesía, que también ha de guiar nuestros comunicados. Como se observa, la claridad (también la verdad) se halla en la raíz de toda comunicación. Al entrar en contacto con textos jurídicos, administrativos, empresariales, médicos (o de cualquier otro ámbito) ininteligibles, topamos con el absurdo: hablamos y no nos entendemos. La opacidad es un muro que impide el paso en la autopista de la comunicación.





### ¿Cuál es la unidad lingüística que más problemas aporta a los textos jurídicos?

Creo que el párrafo. El párrafo (o microdiscurso) es en la escritura la unidad que se extiende entre dos puntos y aparte. En el contenido, el párrafo es un conjunto de enunciados que desarrolla un tema (siempre es posible la pregunta: ¿De qué trata este párrafo?). Normalmente, consta de varios puntos que se enlazan en orden y coherencia. Sin embargo, por una tradición inveterada, los párrafos de muchos textos judiciales solo constan de un punto (el llamado párrafo unioracional). Esta tradición provoca puntos extremadamente largos, complejos, intrincados, artificiales, difíciles de seguir en sus recovecos e incisos, arduos en la interpretación, imposibles de memorizar. Utiliza recursos inusuales para alargar la secuencia: gerundios de enlace, oraciones de relativo, aposiciones de recapitulación, ramificaciones laterales, incisos... que lo convierten en una unidad extraña y de difícil digestión para quien no es especialista. El consejo es siempre: «dividir, dividir, dividir». O «divide y vencerás». Segmentando adecuadamente el párrafo, se evitan otros errores.

### Las propuestas del lenguaje claro, ¿tienen aplicación en otros ámbitos distintos del lenguaje jurídico?

La máxima de claridad del principio de la cooperación afecta a todo tipo de comunicados. Persigue el éxito de los mensajes, cualquiera sea la fuente. Y, por lo común, en todos los ámbitos del lenguaje formal tienen aplicación sus postulados: en la empresa, en la medicina, en las ciencias naturales, en el periodismo e incluso en las alocuciones religiosas. La medicina ha hecho un gran esfuerzo para que sus profesionales se hagan entender por los enfermos. Y han descubierto que las ventajas de su aplicación son enormes, pues afectan tanto a la efectividad de resultados como a la economía de medios.

### ¿También se incluye la accesibilidad?

Los principios del lenguaje claro persiguen que los mensajes lleguen claros a todas las personas, sin discriminación de origen, de sexo o de capacidad. Entre ellas, están las personas con alguna discapacidad. El diseño universal ha demostrado que esta mentalidad y estas medidas no solo son necesarias (todos pasamos por algunos períodos de discapacidad en nuestra vida: infancia, vejez, enfermedades, accidentes...), sino también beneficiosas para la comunidad. La discapacidad cognitiva está hallando recursos y siguiendo rutas novedosas para encontrar soluciones satisfactorias (desde el lenguaje fácil hasta los métodos de enseñanza). Todo esto es de enorme importancia en el contexto legislativo y judicial.

### Uno de los requisitos comunicativos es la exigencia de verdad.

En efecto. Aparte de estar cimentado en un principio ético de la mayor importancia, constituye una de las máximas del principio de cooperación (Paul Grice). Toda la convivencia se funda en la verdad. Al periodista se le pide la verdad, al interrogado por la ley se le exige un compromiso casi sagrado con este valor: «...decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad». La mentira quiebra todas relaciones sociales. Siempre se constataron violaciones de este deber; pero en la actualidad, triunfa la falsedad en todas sus epifanías y se difunde a través de medios tan poderosos y veloces como las redes sociales. Los bulos se transmiten y se multiplican por medio de algoritmos maquiavélicos. La desinformación no es carencia de información, sino información falsificada con intención de manipular las conductas y orientar la forma de pensar. La verdad es una forma de claridad porque la mentira altera la relación entre expresión y contenido, entre significante y significado, entre concepto y realidad. Los bulos son la máxima violación del lenguaje claro. No solo tiñen de niebla el camino, sino de negra oscuridad para que sigamos la vía errónea, la ruta que otros nos marcan de forma maliciosa.

# “La verdad es una forma de claridad porque la mentira altera la relación entre expresión y contenido...”

**Usted ha sido el redactor de la Guía panhispánica del lenguaje claro y accesible. ¿Cuál es, a su juicio, el estado del movimiento?**

Creo que el movimiento internacional que ha surgido hace unas décadas en favor del lenguaje claro ya ha superado el período de concienciación. Los mensajes, los razonamientos y las consignas de este movimiento internacional han fructificado. Prueba de ello son la enorme cantidad de asociaciones, redes, congresos, cursos, publicaciones... que han surgido. Una de las aportaciones de la Guía se halla en la necesidad de extender estos principios al lenguaje del poder, cualquiera sea el espacio en que se desarrolle. Se trata de defender un derecho fundamental: comprender todo mensaje que nos afecte en cualquiera de los ámbitos de la vida (e incluso de la muerte).

**¿Cuáles, a su juicio, son los principales obstáculos que impiden que los textos institucionales sean claros, y cómo pueden superarse desde la formación lingüística?**

Las dificultades son múltiples y variadas. En primer lugar, el movimiento del lenguaje claro se enfrenta a una tradición de siglos en las distintas profesiones relacionadas con las leyes y sus aplicaciones. En segundo lugar, los textos jurídicos y judiciales constituyen un corpus inmenso que contagian día a día a los profesionales. No se ha de olvidar, por otra parte, que la opacidad hace germinar conjuntos de profesionales destinados a interpretar las normas, a participar como mediadores y puentes entre el poder y los ciudadanos.

**¿Qué importancia tiene la educación en este proceso “regenerativo” que persigue el movimiento del lenguaje claro?**

La educación es fundamental. Ha de afectar a todos los sectores implicados. Por una parte, los futuros licenciados en Derecho deberían tener clases prácticas de expresión lingüística (oral y escrita) presididas por el objetivo de la precisión y la claridad. En los cursos de redacción jurídica, en las academias judiciales y concursos de judicatura la capacidad de expresarse con claridad debería constituir un criterio de valoración.

Premios a las buenas prácticas en la claridad de los textos... Desde el otro lado del cable comunicativo, convendría que existiera desde los años de enseñanza media una asignatura que formara a la ciudadanía en los conceptos y procesos básicos del Derecho. Su conocimiento es de enorme importancia para su vida en sociedad.

**¿Qué función puede desarrollar la prensa en la formación de la ciudadanía?**

La prensa y la televisión han venido realizando una gran labor de divulgación de conocimientos en las ciencias de la naturaleza, en la historia, en el arte, en la medicina, en la literatura... Su participación en la divulgación de los conocimientos jurídicos y administrativos está llamada a ser muy importante. De igual modo, la inteligencia artificial se aventura como un recurso al que el ciudadano puede acudir no solo para iluminar los pasajes de opacidad, sino también para orientarse en la espesa maraña de los procedimientos administrativos.

**Finalmente, desde su experiencia académica y formador, ¿por qué el lenguaje claro no es una simplificación del pensamiento jurídico, sino una expresión de mayor precisión, rigor y responsabilidad institucional?**

El lenguaje claro no significa una peligrosa banalización del lenguaje jurídico, sino todo lo contrario. Es una ayuda al funcionamiento de los procesos jurídicos, judiciales y administrativos, que solo tiene lugar cuando las normas, siendo precisas y claras, son entendidas por sus destinatarios. Esto es posible. Aporto como prueba una experiencia personal. Durante ocho años participé en la corrección de los borradores de leyes de las Cortes de Castilla y León (España). Junto a las correcciones y nueva propuesta de redacción, se ofrecía una explicación de las razones que las motivaban. La experiencia fue maravillosa. Las leyes resultaban más claras y comprensibles. Y un dato positivo más: después de este tiempo, los redactores habían asimilado de tal manera las explicaciones y objetivos, que ya no necesitaron la tutela de la corrección.

# Lenguaje claro y accesible en la agenda universitaria

La formación universitaria en la Argentina ha moldeado a generaciones de juristas en el uso de un lenguaje oscuro y con aspiraciones de sofisticación. La normalización de tal léxico produjo el efecto de distanciarnos con la sociedad destinataria. Ante este estado de situación, la Universidad debe asumir un rol activo en la educación ciudadana, comprensivo de varios aspectos:

- Formación universitaria de grado y posgrado: el reconocimiento del derecho a comprender de la ciudadanía y la necesidad de mejorar la comunicación entre los distintos efectores del sistema judicial requieren de una reformulación de las herramientas puestas a disposición del alumnado. Expresarse con claridad es, además, una manifestación de la claridad del pensamiento del docente en las aulas. La accesibilidad y comprensión del lenguaje del docente posibilita, a su vez, la participación activa de los alumnos.

Trasladado a la vida profesional, la claridad del mensaje que transmita el letrado a su cliente genera mayor confianza ciudadana y favorece la posibilidad de acuerdos en aquellas materias en las que la pacificación del conflicto es considerada uno de los principios del proceso. Esto aumenta la confianza institucional, y también la eficacia de las resoluciones. En muchos casos debe considerarse a las personas en situación de vulnerabilidad y su derecho a acceder a la justicia en condiciones de igualdad, tal como prescriben las Reglas de Brasilia. Su incorporación debe ir de la mano de la interdisciplina, no solamente para sumar herramientas de redacción, sino para ampliar la visión del lenguaje como instrumento de inclusión de la ciudadanía.

- Introducción de la temática en tareas de investigación científica: se percibe un interés creciente en las tareas de los grupos de investigación de las universidades argentinas por desarrollar proyectos ligados al lenguaje claro. También en las temáticas propuestas por los alumnos para sus tesis de posgrado. La Universidad debe estimular tales iniciativas.

- La Universidad como productora de textos en lenguaje claro: la Universidad también debe observarse a sí misma como instancia productora de textos claros. Las ordenanzas, resoluciones, actas, notificaciones y demás documentos que emanan de sus órganos deben ser redactadas en forma clara y accesible. En tal sentido, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) alude en sus documentos destinados a la evaluación institucional al uso de un lenguaje claro y directo en las recomendaciones que realicen los Comités de Pares Evaluadores.

- Actividades académicas y de extensión: concebidas desde los Observatorios, o bien desde los grupos de investigación científica, muchos proyectos sobre lenguaje claro y accesible buscan interactuar con la comunidad y organizar con otras instituciones públicas o privadas reuniones científicas y encuentros.

Este espacio de reflexión brindado generosamente por la Excma. Corte Suprema de Chile, institución decana en la temática, es la mejor demostración de la puesta en práctica de estos intercambios. Más allá de las fronteras nacionales, el lenguaje claro y accesible se ha instalado como un derecho humano de los pueblos.



# Boletín Lenguaje Claro

Número 3 / Abril de 2026



## “Ajustamos objetivos, estrategias y criterios de evaluación para que la comunicación jurídica se mida por claridad, propósito y destinatario”

En el marco de las transformaciones pedagógicas que buscan fortalecer la relación entre el derecho y la ciudadanía, el lenguaje claro se ha consolidado como una apuesta académica y ética en diversas instituciones de educación superior. En esta entrevista Claudia Escandón Lozano, profesora de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad ICESI, integrante de la Red de Lenguaje Claro Colombia, ha liderado reflexiones y ajustes curriculares orientados a integrar el lenguaje claro como una competencia transversal y disciplinar en la formación jurídica.

A partir de su experiencia en el programa de Derecho, Escandón explica cómo la Universidad cesi ha incorporado la comunicación oral y escrita efectiva dentro de su proyecto educativo institucional, y cómo esta base ha permitido cuestionar prácticas tradicionales del “lenguaje jurídico” que privilegian la complejidad sobre la comprensión. La entrevista aborda los cambios curriculares implementados, las estrategias pedagógicas desarrolladas, los efectos observados en los estudiantes y el impacto que esta formación puede tener en ámbitos como el acceso a la justicia y la democratización del conocimiento jurídico.

Más que una técnica de redacción, el lenguaje claro aparece aquí como una decisión pedagógica estructural que transforma la manera en que se enseña, se aprende y se ejerce el derecho.

**¿Cuáles fueron los antecedentes o las razones institucionales que condujeron a la incorporación del lenguaje claro en sus facultades o departamentos?**

En la Universidad Icesi los antecedentes del lenguaje claro están desde su proyecto educativo, en el que se ha definido el trabajado por competencias transversales en todos sus programas académicos de pregrado y de posgrados.

Una de esas competencias es la de Comunicación Oral y Escrita Efectiva. Estas competencias

transversales se introducen desde el currículo central de la Universidad, en un curso de comunicación (COE) que ven los estudiantes en sus dos primeros semestres.

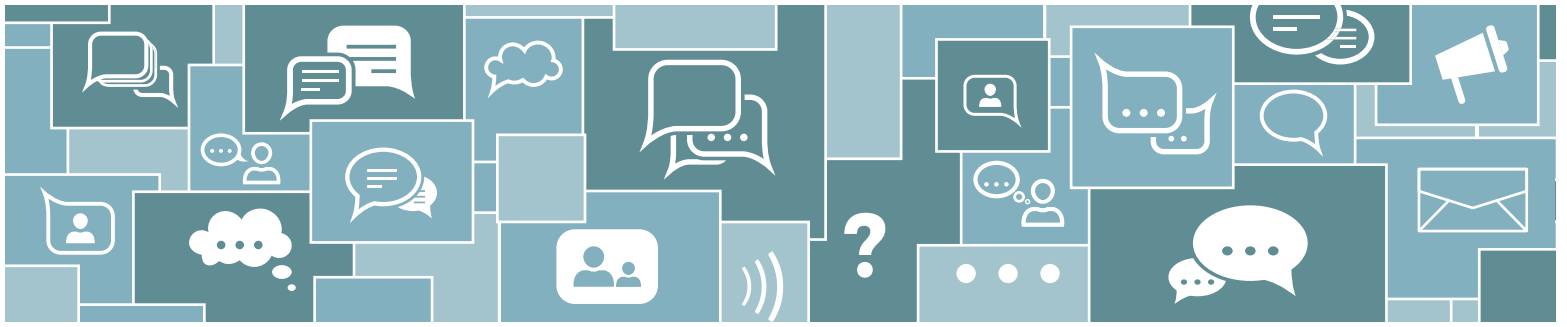
En programas como Derecho, del cual soy profesora, esa competencia se refuerza dentro de cursos profesionalizantes (civil, comercial, constitucional, etc.). Fue en ese escenario donde identificamos un problema: ciertos patrones de “lenguaje jurídico” se estaban enseñando como sinónimo de calidad —por ejemplo, la idea de “expresese como abogado”— y eso terminaba premiando complejidad y técnica, por encima de comprensión y precisión.

A partir de ahí, el lenguaje claro entra como una decisión curricular y pedagógica: ajustamos objetivos, estrategias y criterios de evaluación para que la comunicación jurídica se mida por claridad, propósito y destinatario, no por oscuridad o complejidad.

**¿Qué efectos han observado en los estudiantes desde que comenzaron a impartir formación en lenguaje claro dentro de sus programas académicos?**

Desde que iniciamos a incorporar el lenguaje claro de forma específica, hemos observado dos cambios notorios. Primero, los estudiantes dejan de “repetir” el molde y empiezan a preguntar activamente por el significado y el alcance de los términos técnicos; eso mejora la comprensión real y reduce el uso mecánico de expresiones jurídicas.

Segundo, aparece una preocupación por el destinatario: en exposiciones, juicios simulados o productos audiovisuales, estudiantes empiezan a organizar su discurso para que el grupo entienda, no solo para “sonar” jurídico. Eso lo hemos observado y monitoreado con rúbricas de desempeño en la evaluación.



**¿Cómo evalúan actualmente las competencias en lenguaje claro? ¿Qué métodos o instrumentos han implementado para medir los logros de aprendizaje?**

Nuestro enfoque es primero ocuparnos de la alineación curricular, luego evaluación. Es decir, identificar cómo el curso aporta a la competencia de comunicación en lenguaje claro; con eso se definen objetivos, resultados de aprendizaje, contenidos microcurriculares y, finalmente, las estrategias de evaluación y las rúbricas.

Un ejemplo es uno de los cursos en que he tenido la oportunidad de incorporar el lenguaje claro. El curso de Derecho Civil Bienes (segundo semestre), diseñamos una actividad orientada a que el estudiante demuestre comprensión real de categorías como posesión, tenencia o servidumbre, integrando competencia disciplinar y lenguaje claro.

El objetivo es que el estudiante sea capaz de explicar con precisión conceptual una institución jurídica, diferenciarla de otra cercana y adaptarla a un destinatario no experto sin sacrificar rigor técnico. El resultado de aprendizaje esperado es que logre estructurar una explicación lógica (qué es, qué no es, ejemplo y relevancia jurídica), gestione adecuadamente los tecnicismos y evite ambigüedades.

La consigna de la actividad consiste en elaborar un video explicativo breve dirigido a un familiar que puede estar teniendo un problema con su derecho de propiedad, acompañado de un texto reflexivo donde justifique qué simplificó, qué mantuvo técnico y por qué. La evaluación se realiza mediante rúbrica, con criterios explícitos de precisión conceptual, claridad estructural, adecuación al destinatario y gestión de tecnicismo.

De esta manera, el lenguaje claro se convierte en un desempeño observable y medible, alineado con los objetivos del curso.

**¿Han identificado diferencias entre estudiantes formados antes y después de incorporar el lenguaje claro? ¿Podrían compartir ejemplos o evidencias de estos cambios?**

No contamos todavía con medición comparativa formal entre cohortes “antes y después”, pero sí hemos podido acercarnos a testimonios de algunos graduados que han tenido formación en lenguaje claro. Por ejemplo, en el marco de un trabajo de grado que acompañé y que luego derivó en la presentación de una posible publicación académica sobre lenguaje claro en sentencias, particularmente en decisiones con destinatarios específicos, pudimos analizar cómo ciertas estructuras lingüísticas inciden directamente en la comprensión real del fallo.

Además, en conversaciones con algunos graduados, nos han contado que durante sus prácticas profesionales, han podido sensibilizar a equipos jurídicos y administrativos sobre la importancia de ajustar comunicaciones, conceptos o respuestas a criterios de la claridad, especialmente en el contextos donde el destinatario no es abogado.

También hemos visto su participación en proyectos aplicados, como iniciativas de *legal design* en temas ambientales, en firmas donde están trabajando, entre otros.

Esta pregunta, de hecho, me ha llevado a reflexionar sobre la necesidad de diseñar un mecanismo idóneo para recoger y sistematizar esta información de manera más rigurosa, por ejemplo, mediante el seguimiento que se hace a través de la oficina de graduados, de modo que podamos convertir estos indicios en evidencia que permita identificar el impacto del lenguaje claro.

**¿Cómo ha sido la recepción de esta formación tanto por parte de los estudiantes como del cuerpo docente?**

Por regla general, los cambios suelen generar resistencias. Sin embargo, en la Universidad Icesi ocurre con frecuencia lo contrario.

## “Ajustamos objetivos, estrategias y criterios de evaluación para que la comunicación jurídica se mida por claridad, propósito y destinatario”

En mi universidad existe una cultura institucional orientada a la innovación pedagógica, a la revisión crítica de lo que hacemos en el aula y a la mejora continua, siempre con el foco puesto en el impacto que esto tiene en nuestros estudiantes y en la sociedad.

En ese contexto, la incorporación del lenguaje claro como refuerzo de la competencia de comunicación efectiva no encontró oposición, sino receptividad. Los docentes han participado activamente en la identificación de problemas reales de comunicación; de hecho, es común que me compartan ejemplos de textos normativos, sentencias o contratos que evidencian problemas de comprensión, lo que ha enriquecido la reflexión colectiva. Además de vincularse en eventos, talleres y propuestas sobre temas de lenguaje claro en las áreas en que están vinculados (Inteligencia Artificial, derecho constitucional, etc.).

En el caso de los estudiantes, el proceso ha sido aún más significativo, porque implica transformar una mentalidad de repetir patrones tradicionales del lenguaje jurídico, hacia una postura crítica y consciente del destinatario. El lenguaje claro les exige cuestionar cómo se comunican, cómo estructuran sus argumentos y qué tan comprensibles son para sus pares y para sus futuros asesorados.

**¿Qué estrategias pedagógicas o prácticas innovadoras han desarrollado para fortalecer la enseñanza del lenguaje claro en el ámbito universitario?**

Mi aproximación al lenguaje claro no comenzó como una inquietud técnica, sino como una preocupación estructural, advertí que muchos de los problemas de comprensión que criticábamos en el ejercicio profesional estaban siendo replicados, sin darnos cuenta, en nuestras propias aulas. Esto fue el punto de partida de mi trabajo sobre el derecho a comprender.

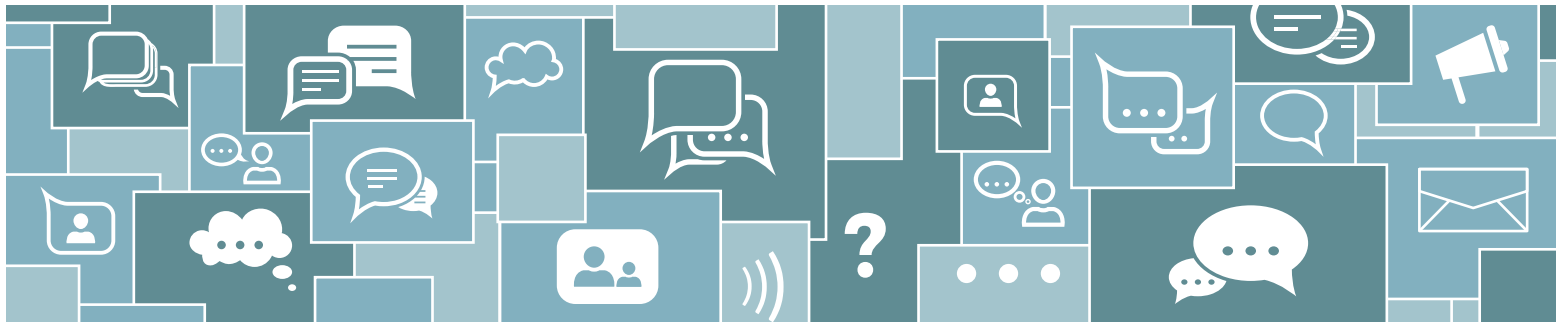
En ese proceso entendí que no bastaba enseñar contenidos jurídicos; era necesario intervenir

la forma en que esos contenidos eran comunicados, apropiados y reproducidos por los estudiantes. El problema no era solo que el lenguaje jurídico fuera complejo, sino que el modelo pedagógico terminaba formando abogados que replicaban estructuras opacas sin cuestionarlas.

A partir de esa reflexión, junto con mi colega Juan Fernando Arenas, desarrollamos en nuestro capítulo Las TIC como estrategia de fortalecimiento de la competencia de comunicación efectiva y clara, una propuesta concreta: utilizar las tecnologías como una herramienta para rediseñar la competencia comunicativa en derecho

Te resumo algunas estrategias pedagógicas:

- **Traducción funcional:** Los estudiantes explican una misma institución jurídica a públicos distintos (pares y no expertos), aprendiendo a distinguir entre precisión técnica y jerga innecesaria.
- **Rúbricas centradas en el destinatario:** La claridad se evalúa como desempeño verificable, midiendo estructura, definición de términos y adecuación al público objetivo.
- **Legal Design Thinking y productos multi-modales:** Incorporamos visualizaciones, líneas de tiempo contractuales, prototipos digitales, infografías y videos explicativos para fortalecer la comprensión y depurar conceptualmente los contenidos.
- **Diagnóstico de preconcepciones mediante herramientas digitales:** Utilizamos encuestas y presentaciones interactivas para identificar confusiones semánticas y dificultades iniciales en el entendimiento de términos jurídicos.



### ¿Cómo se incorpora el lenguaje claro en la malla curricular de su institución (curso o módulo, duración, carácter obligatorio u optativo y nivel académico)?

El lenguaje claro se incorpora en la malla curricular en dos niveles complementarios: transversal y disciplinar. En el ciclo inicial del programa, la competencia comunicativa se trabaja de manera estructurada a través de los cursos de Comunicación Oral y Escrita (COE), que son obligatorios y forman parte del componente institucional del currículo. En estos espacios se desarrollan contenidos como:

- Estructura y coherencia textual.
- Adecuación al destinatario y propósito comunicativo.
- Argumentación escrita y oral.
- Organización lógica de ideas.
- Uso preciso del lenguaje.
- Revisión, edición y mejora de textos.

Aunque no se presentan exclusivamente como cursos de “lenguaje claro jurídico”, allí se construye la base técnica indispensable: comprender que todo texto debe responder a un destinatario, un contexto y una finalidad comunicativa. Esa base es la que luego se proyecta hacia el ámbito jurídico.

En una segunda etapa, el lenguaje claro se integra dentro de los cursos propios de cada área del derecho (constitucional, civil, comercial, penal, entre otros). Aquí no se modifican ni se sustituyen los contenidos sustantivos de cada asignatura. Los contenidos disciplinares se respetan plenamente. Lo que se incorpora son metodologías y criterios de evaluación orientados a diagnosticar, identificar y mejorar la comunicación jurídica desde cada área.

Así, el lenguaje claro no se limita a un módulo aislado ni a una asignatura optativa, sino que se consolida como competencia transversal

evaluable, aplicada en contextos reales del ejercicio profesional.

### ¿De qué manera consideran que la formación en lenguaje claro contribuye a la relación entre la universidad y la sociedad, especialmente en ámbitos como el acceso a la información, el acceso a la justicia o los servicios públicos?

La universidad no solo transmite conocimiento; transforma prácticas sociales. Si la educación jurídica modifica la manera en que los futuros abogados comprenden la comunicación, inevitablemente impacta la forma en que el derecho se relaciona con la ciudadanía.

Tradicionalmente, los profesionales del derecho han ocupado un extremo de las relaciones jurídicas: concentran información técnica y conocimiento especializado que resulta indispensable para que los ciudadanos puedan ejercer sus derechos o cumplir sus obligaciones. Cuando esa información se comunica de manera opaca, el acceso a la justicia y a los servicios públicos se vuelve indirectamente restringido.

Formar en lenguaje claro implica intervenir ese desequilibrio estructural. No se trata simplemente de “redactar mejor”, sino de transformar los procesos de comunicación entre quienes detentan conocimiento jurídico y quienes lo necesitan para tomar decisiones, defender sus derechos o interactuar con el Estado.

El impacto esperado se proyecta en varias dimensiones:

- **Acceso a la información:** documentos comprensibles permiten que las personas encuentren, entiendan y usen la información jurídica sin depender exclusivamente de intermediarios.
- **Acceso a la justicia:** sentencias, autos y providencias más claras reducen barreras cognitivas y fortalecen la legitimidad de la función judicial.

## “Ajustamos objetivos, estrategias y criterios de evaluación para que la comunicación jurídica se mida por claridad, propósito y destinatario”

- **Servicios públicos y trámites administrativos:** comunicaciones más precisas disminuyen errores, reprocesos y costos asociados a interpretaciones ambiguas.
- **Proceso legislativo:** mayor comprensión de leyes, debates y reformas fortalece la participación democrática.

Desde esta perspectiva, la universidad cumple un rol estratégico, si formamos abogados conscientes de su responsabilidad comunicativa, contribuimos a que el Estado, en sus ramas judicial, ejecutiva y legislativa, se exprese de manera más accesible y, por tanto, más democrática.

**Pensando en otras instituciones de educación superior que desean iniciar procesos de formación en lenguaje claro, desde su experiencia, ¿qué recomendaciones o aprendizajes clave podrían compartir?**

Tres recomendaciones clave:

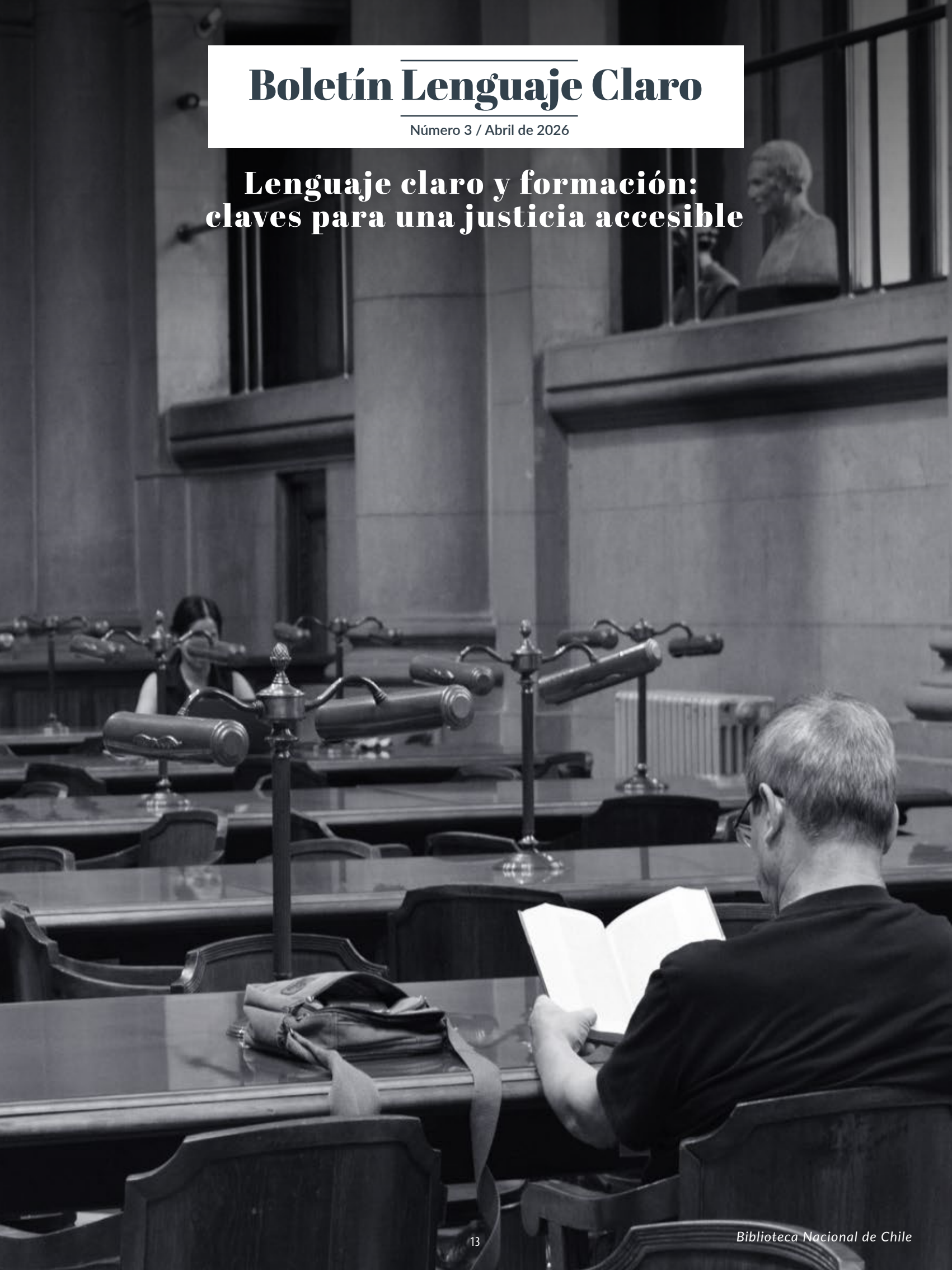
- 1. Diagnosticar el problema real:** identificar patrones de comunicación que no permiten una comprensión o no están centradas en el destinatario.
- 2. Motivar y formar docentes:** el cambio ocurre cuando el profesor cambia los criterios de calidad y los hace evaluables, por eso es clave identificar que profesores están trabajando ya estrategias de comunicación y están dispuestos a incorporar el lenguaje claro.
- 3. Empezar con pilotos:** seleccionar algunos cursos, diseñar actividades auténticas y rúbricas.



# Boletín Lenguaje Claro

Número 3 / Abril de 2026

## Lenguaje claro y formación: claves para una justicia accesible



# Lenguaje claro y formación jurídica: un desafío para las facultades de Derecho \*

La formación jurídica en Chile ha estado distante de los conceptos de lenguaje jurídico claro o derecho a comprender. Pareciera -para la tradición- que la disciplina jurídica no debiera responder a los principios básicos de todo proceso de comunicación efectiva o a la consideración de un posible destinatario lego en el ejercicio de la profesión jurídica de los futuros egresados.

## \* José Luis Guerrero Becar

Doctor en Derecho, Decano de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Director ejecutivo del Núcleo de Lenguaje jurídico claro de la PUCV.

## Claudia Poblete Olmedo

Doctora en Filología Española, académica correspondiente de la Academia Chilena de la Lengua, Directora del Núcleo de Lenguaje jurídico claro de la Facultad de Derecho de la PUCV.

Algunas razones de este distanciamiento al interior de las facultades son, en primer lugar, el error común de identificar “claro” como sinónimo de “simple”, “vulgar” o “coloquial”. En esta confusión, consciente o inconsciente, está la mayor resistencia al cambio por parte de los operadores jurídicos y de las facultades de derecho que los forman<sup>1</sup>. Evitar esa confusión de términos es uno de los desafíos para la formación jurídica actual.

También lo es validar que cuando nos referimos a lenguaje jurídico claro no estamos simplificando ni vulgarizando (en un sentido peyorativo) lo jurídico, sino que apostamos por una forma de comunicación eficiente. Lo anterior significa que el abogado debe considerar al destinatario de esos contenidos jurídicos cuando este no es un experto en esta materia -puede serlo en muchas

otras- y más aún cuando necesita entender ese contenido o información para realizar cosas en la vida cotidiana, que muchas veces definen aspectos fundamentales de la vida de esas personas.

A la problemática anterior se suma, amparados muchas veces en la asociación de claro con simple, la imposibilidad o dificultad para expresarse con lenguaje jurídico claro o “llano”<sup>2</sup>, ya sea porque no se han formado con esa mirada o porque se tiene una idea de la profesión jurídica de que está por sobre los usuarios, basada en paradigmas de prestigio o de poder o de ambas.

Por otra parte, se construye como excluyente la dicotomía lenguaje jurídico técnico versus lenguaje jurídico claro. Esta dicotomía no es nueva, más allá que haya tomado mayor fuerza en los últimos años a propósito del movimiento por el lenguaje claro como supuesto del derecho a comprender<sup>3</sup>.

Reconocemos las iniciativas -cada vez más numerosas- que se observan desde diferentes organismos y autoridades gubernamentales por incorporar criterios de lenguaje jurídico claro en las distintas expresiones comunicativas del poder estatal (leyes, decretos, resoluciones, sentencias, etc.), que se concretan en capacitaciones sistemáticas e intensas para los operadores jurídicos responsables de la emisión de esas comunicaciones<sup>4</sup> (asesores legislativos, funcionarios de la administración, jueces, etc.).

No obstante, dicha motivación no se aprecia con igual intensidad, sino más bien con reticencia, en el mundo académico responsable de la formación de los abogados y abogadas que han de desempeñar las mismas funciones posteriormente.

En el caso de las facultades de derecho chilenas, que constantemente deben actualizar sus perfiles de

1. Sobre las diferentes disputas en relación con el lenguaje claro y el lenguaje jurídico, presentado para el caso de Colombia, pero extrapolable a cualquier sistema jurídico latinoamericano, ver el apartado “1. El lenguaje jurídico y el lenguaje claro” (López, 2021:147-156).

2. La expresión “claro” o “llano” la utiliza la filósofa Adela Cortina, en CORTINA, A. (s.f.). Lenguaje claro: de la cortesía del filósofo al derecho de los ciudadanos. Conferencia inaugural del XII Seminario Internacional Lengua y Periodismo, disponible en sitio web de Fundéu RAE: <<https://www.fundeu.es/noticia/lenguaje-claro-de-la-cortesia-del-filosofo-al-derecho-de-los-ciudadanos/>>, [10/07/2023].



egreso a requerimientos del ámbito profesional en que se desempeñarán posteriormente sus estudiantes, han sido reticentes y lentas en generar iniciativas tendientes a formar a sus estudiantes en lenguaje jurídico claro.

La poca convicción general en las facultades de derecho chilenas para incorporar la temática del lenguaje jurídico claro en sus mallas curriculares se explica, por los tiempos más pausados de reflexión y adaptación que suelen presentar los cambios curriculares de las carreras de derecho, lo que contrasta con otros ámbitos de enseñanza en áreas tecnológicas. Sin embargo, tampoco se descarta que además se trate de reticencias sin más a reconocer o asumir que esta sea una competencia de la que las universidades deban hacerse cargo.

Lo anterior genera y nos conduce a una dicotomía entre la formación jurídica tradicional de las facultades de derecho y lo que el entorno profesional espera -y por cierto necesita- de sus egresados. Hoy el contexto político y la autoridad lingüística espera que, en cuanto operadores jurídicos, se puedan comunicar con lenguaje jurídico y claro. Lo anterior con el fin de contribuir a hacer efectivo el derecho a comprender que está en la base del correcto ejercicio de otros derechos fundamentales y como debido cuidado de los procesos democráticos<sup>5</sup>.

Una vez superado el obstáculo inicial de consensuar y asumir que es necesario formar competencias en lenguaje claro en el ámbito del derecho, surge la dificultad de avanzar en el cómo formar esas competencias.

Una alternativa es considerar que el lenguaje jurídico se va formando en cada asignatura de una malla curricular, debiendo velar los académicos

para que, junto con transmitir su disciplina especializada, al mismo tiempo desarrollen en sus estudiantes la competencia de expresarla en lenguaje claro.

Una segunda opción es incorporar asignaturas especializadas de lenguaje jurídico claro. En este caso el cuestionamiento que surge es, por un lado, si deben ser impartidas o por lingüistas sin conocimientos de derecho o bien por abogados sin conocimientos lingüísticos; y, por otro, que se tiende a confundir el propósito de esas asignaturas. Esto último se produce cuando se piensa que esas asignaturas deben entregar competencias en lectoescritura a nuevos estudiantes universitarios, y no su real fin que debe ser la entrega de estrategias para desarrollar un lenguaje jurídico claro.

Creemos que para abordar adecuadamente la temática de formar en lenguaje jurídico claro es fundamental diferenciar claramente tres niveles progresivos, cada uno con sus propias herramientas y objetivos.

El primero de ellos es la necesidad de hacerse cargo de las deficiencias de lectoescritura con las cuales muchos estudiantes ingresan a la universidad. Esta tarea debe ser inicial y prioritaria, si no se domina el lenguaje en general difícilmente se podrá adquirir un lenguaje especializado. Esto se puede realizar con la incorporación de algunas asignaturas de nivelación o bien con cursos remediales o tutorías que las universidades a todos sus estudiantes de primer año. En segundo nivel es trabajar en la alfabetización académica en el lenguaje del derecho, ya sea a través de asignaturas especializadas o de modo que progresivo durante la carrera.

3. Acerca de el "movimiento" del lenguaje claro, ver (Arenas, 2021:53-89), en igual sentido Arenas, 2018: 249-261.

4. Un ejemplo son los cursos que ha incorporado la Academia Judicial de Chile en materia de comunicación clara.

5. Sobre la oscuridad del lenguaje como arma ideológica, ver CORTINA, A. (s.f.). Lenguaje claro: de la cortesía del filósofo al derecho de los ciudadanos. En <<https://www.fundeu.es/noticia/lenguaje-claro-de-la-cortesia-del-filosofo-al-derecho-de-los-ciudadanos/>>. [10/07/2023].

## Lenguaje claro y formación jurídica: un desafío para las facultades de Derecho

Finalmente, el tercer nivel -al que apelamos- es aquel visionario que reconoce la necesidad de formar y desarrollar competencias para que ese lenguaje jurídico se exprese en forma rigurosa y clara, esto es, que los estudiantes de derecho sean capaces de reconocer que en su desarrollo profesional van a comunicarse con pares abogados y también con personas y ciudadanos no especializados en derecho.

El tercer nivel reconoce la necesidad de formar y desarrollar competencias para que ese lenguaje jurídico se exprese en forma rigurosa y clara, se concreta en la propuesta de alfabetización académica en Derecho con perspectiva de claridad que se muestra en el esquema propuesto por Poblete (2025)<sup>6</sup>:

La propuesta se enfoca en cómo implementar diferentes instancias relacionadas con la comunicación jurídica clara a lo largo del proceso de formación de los estudiantes de derecho. En un primer momento, se debiera tender a

procesos de alfabetización académica para permitir el tránsito desde la formación secundaria a la disciplinar para luego, una vez que el estudiante ya está inserto en la disciplina y ha adquirido la formación disciplinar, pasar a incorporar estrategias que le permitan reformular los contenidos para diferentes destinatarios, que es la realidad con la que se va a enfrentar en la vida profesional. Lo anterior sumado a apoyos complementarios que se pueden brindar incluso con asistentes de redacción enfocados en derecho.

Finalmente, la formación en lenguaje claro en las facultades de derecho es un desafío para estas. Debe darse ya no como una opción, sino como una responsabilidad de parte de sus autoridades. Ya no se puede desconocer las necesidades y desafíos que presenta el medio en que se desempeñan los abogados en la actualidad y el lugar que en ese contexto está tomando el lenguaje claro.



6. Poblete, 2025, "Lenguaje jurídico claro e inteligencia artificial. Scribeclaro: una propuesta desde la responsabilidad y la autoría", ponencia presentada en la II Convención de la Red Panhispánica de Lenguaje Claro, Lima, 2025.



# El Lenguaje Claro en el Trabajo de la Academia Judicial

Como Academia Judicial y en consonancia con las políticas institucionales, hemos impulsado fuertemente actividades de capacitación para formar en el uso del lenguaje jurídico claro tanto a quienes serán en el futuro miembros del Escalafón Primario, como a todos los integrantes del Poder Judicial. Para ello hemos desarrollado diversos materiales y cursos específicos sobre el tema de los que quiero darles cuenta.

Pero hay que reconocer que avanzar en esta dirección no ha sido simple, pues existe la extendida idea de que el lenguaje claro conlleva, inevitablemente, a una suerte de vulgarización del lenguaje jurídico que afectaría negativamente la precisión y calidad en la actividad jurisdiccional. Esto lo pudimos percibir cuando consultamos entre jueces la idea de incluir dentro del perfil de egreso de los alumnos de formación el que ellos sean capaces de “Fundamentar consistentemente sus decisiones, explicando los argumentos que las sustentan con un lenguaje claro, no discriminatorio y comprensible para los destinatarios de las mismas”.

Realmente es posible conciliar el lenguaje técnico, con la comprensión del mismo por parte de los usuarios. Esto es particularmente evidente en las audiencias orales que hoy caracterizan a la mayoría de los procedimientos, donde bien puede el juez explicar verbalmente los alcances de su dictamen, sin perjuicio de lo que luego se consignará por escrito. E incluso en esas resoluciones escritas puede evitarse el lenguaje y la redacción innecesariamente crípticos o complejos.

En concreto, el tema es abordado en la Academia en los cursos de redacción de resoluciones judiciales que se imparten en los programas de formación y de habilitación para ministros y ministras de Cortes de Apelaciones, así como en seminarios específicos.

Igualmente, dentro de la oferta del programa de perfeccionamiento se encuentran diversos cursos sobre la materia: para el Escalafón

Primario están los de “lenguaje claro en la redacción de sentencias y conducción de audiencias” y el “taller de comunicación y lenguaje claro”. Para los Escalafones Secundario y de Empleados están disponibles los de “lenguaje claro en el quehacer judicial”, el “taller de comunicación y lenguaje claro” y tres cursos de “atención de público” para las competencias de familia, laboral y penal.

El desarrollo de estos cursos y actividades se apoya en documentos cuya elaboración ha encargado la Academia Judicial. Los más específicos son los de “Lenguaje claro”, de Claudia Poblete y Guillermo Soto (actualizado el 2024) y “Redacción de documentos legales” de Gabriel Álvarez (2021). A ellos se suman textos que en forma más transversal incorporan diversas sugerencias de buenas prácticas en la comunicación de resolución judiciales, tanto verbales como escritas, dentro de los cuales se encuentran las “Guías de buenas prácticas en la conducción de audiencias” (16 publicadas) y el material docente sobre Atención de Público en las competencias de familia, laboral y penal.

Los últimos textos antes mencionados cumplen con el objetivo de transversalizar la enseñanza del lenguaje claro o, en otros términos, que estos contenidos no se transmitan solo en cursos dedicados específicamente al tema, sino que sean parte del currículum general de la Academia, de modo que los destinatarios efectivamente la internalicen en su quehacer jurisdiccional.

El último esfuerzo que quisiera destacar en estas líneas es el iniciado durante el año 2025, donde el “taller de comunicación y lenguaje claro” fue seleccionado para un plan piloto que emprendimos, dirigido a asegurar la transferencia efectiva de las competencias adquiridas al trabajo cotidiano en los tribunales, para lo cual se implementaron diversas estrategias tendientes a acompañar a nuestros alumnos una vez que habían concluido con su curso. Los resultados de esta experiencia son promisorios, indicándonos que esta es una línea de trabajo en la cual debemos perseverar.



ACADEMIA JUDICIAL DE CHILE

24

E  
NO ESTACIONAR EN ESTOS LUGARES SIN PERMISO

# Transferir el aprendizaje: el desafío del lenguaje claro en la formación judicial

Uno de los desafíos centrales de la formación judicial es lograr que los conocimientos adquiridos en los cursos de capacitación se traduzcan en prácticas concretas en el trabajo cotidiano de los tribunales. A este objetivo apunta el proyecto de transferencia de aprendizajes impulsado por la Academia Judicial de Chile, en el marco de su Plan Estratégico 2023-2026.

La iniciativa busca fortalecer el vínculo entre formación y desempeño profesional, de modo que los contenidos abordados en los programas de perfeccionamiento no queden solo en el espacio formativo, sino que contribuyan efectivamente a mejorar el servicio de justicia.

Durante 2025, la Academia desarrolló un proyecto orientado a reforzar esta transferencia desde los cursos del Programa de Perfeccionamiento hacia la práctica laboral. Entre los cursos considerados se incluyó el Taller de comunicación y lenguaje claro, en el cual se implementaron estrategias específicas para apoyar la aplicación de los aprendizajes una vez finalizada la capacitación.

El proyecto contempló, entre otras acciones, la creación de un espacio virtual de seguimiento y una instancia de revisión con el equipo docente para analizar cómo los contenidos podían aplicarse en el trabajo cotidiano. Los resultados muestran que quienes participaron lograron incorporar conceptos y habilidades del curso a su práctica laboral, lo que confirma la relevancia de diseñar mecanismos que acompañen el proceso posterior a la formación.

“Los aprendizajes reportados no fueron percibidos como irrelevantes o distantes de la práctica profesional, sino como insumos útiles para la mejora del desempeño. En este sentido, resulta significativo que ninguno de los participantes haya declarado la imposibilidad de aplicar lo aprendido, lo cual refuerza la idea de que el curso logró responder a necesidades reales del contexto laboral y, en consecuencia, aportó a la consolidación de un vínculo efectivo entre

formación y práctica”, señaló Juan Cristóbal Cox, gerente académico de la Academia Judicial.

Esta experiencia también permitió identificar factores que facilitan o dificultan la transferencia. Entre los principales obstáculos se mencionaron la sobrecarga laboral y la falta de tiempo, mientras que el apoyo de las jefaturas y del entorno organizacional aparece como un elemento clave para consolidar la aplicación de los aprendizajes.

“La ausencia de apoyo explícito por parte de la organización también se destacó como una variable crítica. En ese sentido, cabe resaltar que el respaldo del supervisor directo en la aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridas, así como la provisión de retroalimentación sobre el desempeño resulta de clara utilidad en la aplicación”, afirmó Cox.

En este contexto, el lenguaje claro ocupa un lugar especialmente relevante. La claridad en la comunicación judicial es un objetivo transversal para quienes integran el Poder Judicial, ya que impacta directamente en la comprensión de resoluciones, audiencias y comunicaciones con los usuarios del sistema de justicia.

Por ello, la Academia Judicial ha incorporado el lenguaje claro como una prioridad formativa, presente tanto en cursos específicos —como Lenguaje claro en el quehacer judicial o Lenguaje claro en la redacción de sentencias y conducción de audiencias— y en módulos de programas formativos dirigidos a jueces, juezas y otros integrantes del sistema.

La experiencia del proyecto de transferencia muestra que la capacitación alcanza su mayor impacto cuando los aprendizajes se aplican en la práctica. En el caso del lenguaje claro, esta transferencia no solo mejora el desempeño profesional, sino que también contribuye a un objetivo mayor: acercar la justicia a la ciudadanía mediante una comunicación más comprensible y accesible.



# Boletín Lenguaje Claro

Número 3 / Abril de 2026



Comisión de Lenguaje Claro  
del Poder Judicial de Chile



¡Queremos  
conocer  
tus ideas!

Puedes escribirnos al correo:  
[comisionlenguajeclaro\\_cs@pjud.cl](mailto:comisionlenguajeclaro_cs@pjud.cl)





COMISIÓN  
LENGUAJE  
CLARO

# Boletín Lenguaje Claro

Número 3 / Abril de 2026

Biblioteca Nacional de Chile